ASOCIACIÓN NACIONAL DE GENTES DE SEGUROS
ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
SESIÓN 1701

Reunidos en San José, el 18 de agosto del 2026, a las 04:00 p.m., la Junta Directiva trato y acordó los siguientes asuntos, con la asistencia de los siguientes directores:

Marco Antonio Chacón Solís	Presidente
Haruska Cortés Pacheco	Secretaria
Guillermo Cortés Pulguí	Tesorero
Francisco Gómez Colomer	Vocal III
Luis Otárola Chaves	Fiscal
Ana Yancy Barquero Chacón	Suplente 1
Mario Bonilla Garro	Suplente 2

Ausencias justificadas:

Ricardo Araya Villalobos	Vice-Presidente
Juan Pablo Morera Rodríguez	Vocal I
Víctor Ramírez López	Vocal II
Diego López Badilla	Pro-secretario
Rodolfo Solano Bentes	Suplente 3

Orden de la Sesión:

1. Discusión y aprobación del Acta #1700 del 21 de julio del 2026, respectivamente.
2. Revisión minuta reunión con la Gerencia del INS el día 8 de julio del 2026.
3. Programación de capacitaciones del INS
4. Respuesta del INS pago de patentes
5. Renuncia de Juan Ignacio Abarca y Marianella Granados.
6. Asuntos Varios

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos Adoptados

1. **Discusión y aprobación del Acta de la Sesión 1700 del 21 de julio del 2026.**
   a. El señor Marco Antonio Chacón Solís, somete a discusión y aprobación del Acta de la Sesión 1700 del 21 de julio de 2026, los directores presentes, discutida dicha acta, se aprueba, por unanimidad.

2. **Revisión minuta reunión con la Gerencia del INS el día 8 de julio del 2026.**
   a. Se da lectura al correo señor Mario Montealegre, donde responde los siguientes puntos:
      - **2.3 Atención de tramites de RT y sus planillas**
      - **2.4 Plataforma del CSC en ASESOR INS**
      - **2.6 ASESOR INS**
      - **5.** Para RT Independiente, debe incluirse en observaciones si corresponde la presentación de documentos
      - **6.** Revisar la cotización de ASESOR INS e INS EN LÍNEA.

   b. Los señores directores recalcan los siguientes puntos que se deben retomar con el INS, a pesar de haber sido expuestos en varias ocasiones, aún se encuentran pendientes de resolver:
      - Restricción en el formulario de para vehículos con un valor mayor de $100,000.00
      - Realizar pruebas con Agentes de Seguros previo la divulgación de las nuevas herramientas tecnológicas a la fuerza de ventas.
      - SEC no brinda la información de pólizas vencidas.
      - INS en línea cotiza un precio más bajo que el que brinda el asesor.
      - Los formularios se deben ajustar en Cotisa.

   c. Asimismo, se solicita incluir los siguientes puntos para la siguiente agenda de reunión con el INS.
      - Informar a la fuerza de ventas cuando se cambia de proveedor de asistencias y las políticas vigentes.
      - Solicitar una aplicación para el celular para Asesor INS.
      - Incluir en las tablas de precios el 2% de IVA.
      - En línea poder realizar pólizas compartidas.
      - Eliminación en AS 400 del formulario en línea para automóviles.

3. **Programación de capacitaciones del INS**
   a. El señor Mario Bonilla Garro solicita que se gestione ante el INS que las capacitaciones dirigidas a la fuerza de ventas aborden temas vigentes y de interés para el personal, y que estas se programen en fechas y horarios que no interfieran con las labores de ventas.

4. **Respuesta del INS pago de patentes**
   a. Se conoce la respuesta de la señora Daysi Rodríguez, sobre la consulta del pago de las patentes a las municipalidades de las oficinas de los Agentes de Seguros, específicamente la de la provincia de Cartago:

En atención a su consulta planteada sobre el cobro de patente en la Municipalidad de Cartago, manifestamos lo siguiente. La Ley N° 7248, Ley de Impuestos Municipales de Cartago, fue reformada con vigencia a partir del 1° de julio de 2025. Uno de los cambios más relevantes se encuentra dispuesto en el artículo 13, inciso b), el cual establece lo siguiente:

"Artículo 13- El pago del impuesto de patente municipal establecido en esta Ley, tiene como hecho generador todas las actividades lucrativas, clasificadas y comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas vigentes, y en particular:

***Comercio:** comprenderá la compra y venta de toda clase de bienes: mercaderías, propiedades, bonos, moneda y otros. Los actos de valorar los bienes económicos, según la oferta y la demanda; esto es, casas de representación, **comisionistas,** agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias, **de seguros**, de crédito, sean públicas o privadas, (...)* (lo resaltado en negrita no corresponde al original).

Con la reforma legal el INS se encuentra obligado al pago del impuesto de patente municipal en la zona geográfica descrita.

5. **Renuncia de Juan Ignacio Abarca y Marianella Granados.**
   a. Se da lectura a los correos enviados por los agentes Juan Ignacio Abarca y Marianella Granados, donde expresan su decisión de no pertenecer más a ANDAS.

      Una vez conocidos los motivos expuestos, se aprueban ambas.

6. **Asuntos Varios**
   a. No existen puntos varios

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y treinta minutos del 18 de agosto del 2026.

Marco Antonio Chacón Solís
Presidente

Haruska Cortes Pacheco
Secretaria